En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido integro de resolucion definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 9 de septiembre de 2010 de los menores A.R.R. y SM.R.R., expedientes núms. 352-04-0827/352-2007-4597, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga , 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Fernando Gutiérrez Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido integro de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Fernando Gutiérrez Molina de fecha 23 de septiembre de 2010, expediente núm. 352-2008-00004258-1, relativo a la menor Y.E.G.G., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica Resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y toda vez que se han intentado las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica mediante el presente anuncio a don Tariq Anwar, con NIE: X-2748606-Z, la Resolución dictada en el expediente sancionador 01/10/SA.

Asimismo, se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Expediente: 01/10/SA.
Expedientado: Don Tariq Anwar.
Resolución: 10 de septiembre de 2010.
Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Igualmente se le significa que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al dictarse por delegación de la Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer de forma previa recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma.

Jaén, 4 de octubre de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Inmigrantes de Andalucía».
Expediente: ASOC/2008/04/050.
Subvención: 600,00 euros.
Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.